JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI

ACTA # 191

FECHA	21 de septiembre de 2022	HORA	8:41 am

RADICACIÓN DEL PROCESO

Dpto.	Mpio.	Juzg.	Esp.	Consec. Juzgado	Año	Consecutivo Proceso	Inst.
76	001	31	05	015	2021	00030	00

CONTROL DE ASISTENCIA55

DEMANDANTE	RICARDO MARTIN MARIN	Asiste
APODERADO DEMANDANTE	DR. JANER COLLAZOS VIAFARA	Asiste
APODERADO DE LOS DEMANDADOS	JORGE. A. MORENO SOLIS	ASISTE
DEMANDADOS	COLPENSIONES	No asiste

SENTENCIA No. 191

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR probada la excepción de inexistencia de la obligación y cobro de lo no debido propuesta oportunamente por la parte opositora.

SEGUNDO: ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, de las pretensiones formuladas en la presente demanda por el señor RICARDO MARTIN MARIN por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia.

TERCERO: SIN CONDENA EN COSTAS en esta instancia

CUARTO: CONSÚLTESE la presente providencia, en el evento de no ser apelada ante la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI.

NOTIFICACION: LA PARTE DEMANDANTE INTERPONE RECURSO DE APELACION SE CONCEDE EN EL EFECTO SUSPENSIVO TRIBUNAL DE CALI SALA LABORAL.

ELJUEZ,

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ

Elaborado 2021-0030-00 joc

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee872b163fc296f556397144e6c63d5dd6275d67eebb6583f1d2809902cc425b**

Documento generado en 23/09/2022 04:35:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica